

## **MEMORIA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN Y DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE IMPLANTAN LAS OFICINAS FISCALES DE LA FISCALÍAS PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, HUELVA Y JAÉN Y SE APRUEBAN INICIALMENTE SUS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se redacta la presente Memoria. El citado artículo establece que en el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Se analiza a continuación la adecuación del presente proyecto de orden a los principios de buena regulación citados:

### **Adecuación a los principios de necesidad y eficacia**

Según el artículo 129.2, en virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

La actual oficina fiscal se ha quedado al margen de la transformación de la que en los últimos años ha sido protagonista la Fiscalía, permaneciendo anclada en un sistema de trabajo poco adaptada a las nuevas realidades y necesidades del Ministerio Fiscal. Entre las deficiencias operativas pueden destacarse la multitud de dependencias entre funcionarios y fiscales; una distribución del trabajo poco especializada; atomización de funciones o una excesiva horizontalidad de las jefaturas en la supervisión del trabajo de los funcionarios;

La nueva oficina fiscal crea estructuras que mejoran la cohesión y el trabajo en equipo e implica una reorganización del trabajo que potencia la capacidad su gestión mediante la inclusión de estructuras jerárquicas intermedias y la delimitación funciones y responsabilidades del personal, permitiendo un mejor aprovechamiento de los valores que la oficina fiscal puede aportar al Ministerio Fiscal.

En definitiva, con la oficina fiscal se pretende, ante todo, racionalizar medios personales y materiales para una mejor y más rápida respuesta de la Administración de Justicia. Asimismo, permite una revisión y actualización de las dotaciones de personal de las Fiscalías Provinciales.

### **Adecuación al principio de proporcionalidad**

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

El proyecto de orden supone el medio necesario y suficiente para cubrir las necesidades detectadas.

### **Adecuación al principio de seguridad jurídica**

El principio de seguridad jurídica exige que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, para generar un marco normativo estable y predecible, creando un entorno de certidumbre que facilite la actuación de la ciudadanía.



FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	29/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ2MWC79CNY6F4MGSFN3JHTNFXF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Dicho principio también se cumple con este proyecto. No hay incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable al proyecto de norma, respetándose el marco jurídico determinado por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y por el Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.

#### **Adecuación al principio de transparencia**

En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En consecuencia, hay que hacer notar que la orden se ha negociado en la Mesa Sectorial de Negociación del Personal de la Administración Justicia y será sometida al trámite de audiencia.

#### **Adecuación al principio de eficiencia**

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

En el presente texto tiene por objeto la aprobación de la oficina fiscal de las Fiscalías Provinciales de Almería, Cádiz, Huelva y Jaén y de sus relaciones iniciales de puestos de trabajo, por tanto no implica la asunción de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía ni para las empresas.

EL DIRECTOR GENERAL

FDO: CARLOS RODRÍGUEZ SIERRA

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	29/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ2MWC79CNY6F4MGSFN3JHTNFXF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	